



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **226** -2019-RASS
Santiago de Surco,

28 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La propuesta de la conformación de la Comisión de Trabajo de "Automatización del Flujo Documental y Procedimiento Interno" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el sistema de gestión documental se ha convertido en el proceso más importante de la Municipalidad de Santiago de Surco, por la cantidad de información generada diariamente, la cual, crece de forma exponencial y los actuales sistemas de manejo de almacenamiento digital y físico, presentan demasiadas deficiencias. En la actualidad se debe apostar por un sistema de gestión documental automatizada, que asegure el manejo de la información en forma organizada, inmediata, eficiente y con celeridad, con el objeto de alcanzar el desarrollo institucional con un solo sistema automatizado de los procedimientos internos;

Que, para cuyo efecto, se propone la designación de la Comisión de Trabajo de "Automatización del Flujo Documental y Procedimiento Interno", que estará integrado por la Secretaría General, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Gestión Documental;

En uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo de "AUTOMATIZACIÓN DEL FLUJO DOCUMENTAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO" de la Municipalidad de Santiago de Surco, que estará integrada de la manera siguiente:

1. Secretaría General : Coordinador del Proyecto.
2. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Tecnologías de la Información.
4. Subgerencia de Gestión Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTUCARRERO
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 FEB. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

